



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E.**

María Candelaria Villanueva Sánchez, en mi carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud e integrante de éste máximo órgano de autoridad, de conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la erogación de hasta \$70,000.00 setenta mil pesos 00/100 m.n., para adquirir una lona que mida aproximadamente 60 MTS X 15MTS, que será utilizada para cubrir los desechos de neumáticos que se encuentran ubicados en el basurero municipal y evitar con esto, la propagación de la enfermedad de dengue en las colonias aledañas y colindantes.

Una vez señalado el objeto de la presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

En el Municipio de Puerto Vallarta existen lugares en donde se acumulan en lugares al aire libre cacharros, chatarra, llantas de vehículos, pedacearía de enseres domésticos, etc. Estos lugares van desde los patios y azoteas de casas, hasta extensiones de terreno llamados deshuesaderos o huesarios que son comercios en donde se desarman automóviles generalmente siniestrados para venderlos por piezas.

**GOBIERNO EN  
MOVIMIENTO**

www.puertovallarta.gob.mx  
Calle Independencia No. 123  
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.  
Tel. 01(322) 226 8080



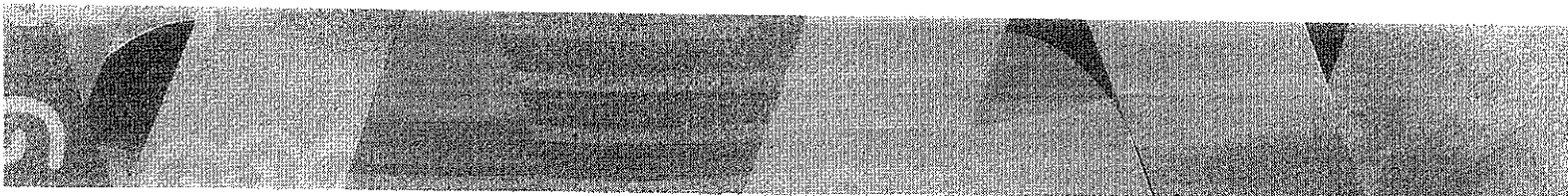
Sin duda alguna, la acumulación de estos materiales a la intemperie, propicia las condiciones óptimas para la incubación y proliferación de larvas de mosquitos y otros insectos tanto voladores como rastreros, que representan un constante riesgo para la salud de los habitantes del municipio; esta situación se incrementa exponencialmente en la época de lluvias toda vez que las aguas estancadas son los caldos de cultivo más propicio para ésta y otras faunas trasmisoras y nocivas para la salud pública.

Debemos recordar que entre otras infecciones de transmisión por picadura de mosquito, la que se presenta con mayor incidencia año con año en esta época, es la que conocemos comúnmente como DENGUE CLÁSICO Y HEMORRÁGICO, el cual produce grandes daños en la salud de la población y principalmente en la más vulnerable, que son los niños y los adultos mayores, y que en algunos casos puede y de hecho causa la muerte, principalmente en menores. El dengue es una enfermedad aguda producida por un virus llamado Dengue Virus del cual hay 4 serotipos diferentes (DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DENV-4), que se trasmite por un mosquito llamado *Aedes aegypti*.

Como muchas de las enfermedades producidas por virus, puede no tener síntomas o traducirse en una serie de manifestaciones clínicas o incluso la muerte. Así mismo, en nuestra ciudad sus habitantes no tienen la costumbre de fumigar sus hogares y comercios, lo que no ayuda al combate de las plagas de insectos de todo tipo y por ende, el riesgo para la salud es permanente. Es de todos conocido que este riesgo es mucho mayor en las zonas más marginadas de la ciudad, las cuales están habitadas por las personas más desprotegidas y por lo tanto las más vulnerables, y que si las autoridades municipales no las auxilian con programas de prevención a la salud, seguirán siendo parte de las estadísticas de mayor incidencia de enfermedades y de mortandad.

GOBIERNO EN  
MOVIMIENTO

[www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)  
Calle Independencia No. 123  
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.  
Tel. 01(322) 226 8080





En ese sentido, en lo respecta al basurero municipal se puede apreciar una cantidad considerable de desechos de neumáticos, los cuales son considerados el lugar más óptimo para que se produzca esta terrible plaga, ya que en la temporada de lluvias el agua se mantiene estancada en el interior de la llanta y al salir el sol, el calor permite general las condiciones necesarias para que se reproduzca rápidamente y sin ningún tipo de problema.

Por ello, con el fin de salvaguardar la salud de las personas que habitan el alrededor y cercanías del tiradero municipal, se propone como primer paso, aislar ese foco de infección a través de la colocación de una lona, evitando con esto que se estanque la lluvia y no permitiendo que se generen las condiciones necesarias para la reproducción de mosquitos.

Como se puede observar, no se está poniendo a consideración la erogación de una cantidad considerable para la adquisición de la lona, sino por el contrario, el gasto es pequeño y el beneficio muy alto, ya que en años anteriores se han registrado muchos casos de dengue en las colonias colindantes al basurero municipal; por ello, con el fin de prevenir y evitar esta terrible epidemia es necesario llevar a cabo acciones que permitan salvaguardar la salud de las personas.

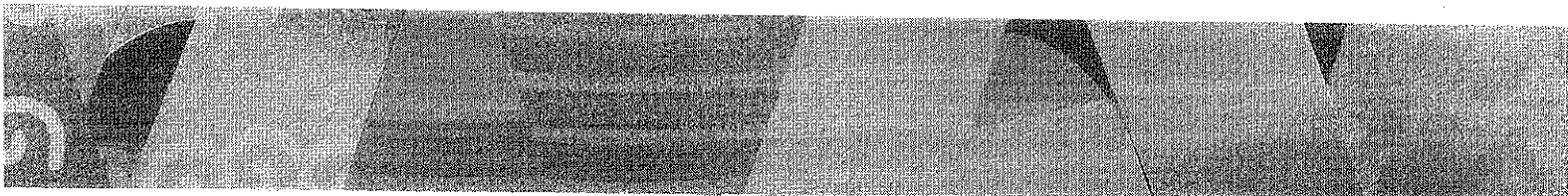
Una vez expuesto lo anterior, me permito a continuación señalar el marco legal en la cual fundamento la presente, a través del siguiente:

### **MARCO NORMATIVO**

Que en la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 señala que:

**GOBIERNO EN  
MOVIMIENTO**

[www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)  
Calle Independencia No. 123  
Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco.  
Tel. 01(322) 226 8080





**Artículo 25.-** Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, establece entre otras cosas que:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución;

Que en la Ley General de Salud, en su numeral 2 reza lo siguiente:

**Artículo 2o.-** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
- IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;
- VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y
- VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

GOBIERNO EN  
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx  
Calle Independencia No. 123  
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.  
Tel. 01(322) 226 8080



**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la erogación de un techo financiero hasta por la cantidad de \$70,000.00 setenta mil pesos 00/100 m.n., para adquirir una lona que mida aproximadamente 60 MTS X 15MTS o los que se requieran, que será utilizada para cubrir los desechos de neumáticos que se encuentran ubicados en el basurero municipal y evitar con esto, la propagación de la enfermedad de dengue en las colonias que se encuentran aledañas.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento a lo anterior, se instruye a las siguientes dependencias municipales:

1. Al Tesorero Municipal para que de las partidas presupuestales correspondientes, erogue los recursos económicos que se hace referencia en el numeral anterior;

2. Se instruye a la Dirección General de Infraestructura y Servicios para que lleve a cabo la colocación de la Lona.

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 03 DE JULIO DE 2014**  
**"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA**  
**CONSTITUCIÓN DE APATZINGAN"**

  
**C. MARÍA CANDELARIA VILLANUEVA SÁNCHEZ**  
**REGIDORA CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DE LA**  
**COMISIÓN EDILICIA DE SALUD.**

**Gobierno en**  
**MOVIMIENTO**

[www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)  
Calle Independencia No. 123  
Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco.  
Tel. 01(322) 226 8080

